

DECRETO DE ALCALDIA N° 1878/2021

ZAPALLAR, 31 AGO 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°1688/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía N°1762/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, pacto de horas extraordinarias de los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, del mes de agosto de 2021 ✓
3. Certificado N°267/2021, emitido por el director de DIMAO, Rubén Jerez Barrales, que detalla los trabajadores que efectuaron horas extraordinarias en el periodo comprendido entre el 01 y el 20 de agosto de 2021. ✓
4. Certificado emitido por el Director de Seguridad Pública Comunal (s), Rodrigo Navas Ugarte, en donde se indica que los trabajadores ahí mencionados, efectuaron horas extraordinarias en el periodo comprendido entre el 01 y el 20 de agosto de 2021. ✓
5. Certificado de fecha 25 de agosto de 2021, emitido por el Encargado de Emergencia y Protección Civil Pública, Aldo Figueroa Figueroa, que detalla horas extraordinarias del trabajador Iván Arroyo Lazcano, entre el 01 y el 20 de agosto de 2021. ✓

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias correspondientes al periodo entre el 01 y el 20 de agosto de 2021, de los trabajadores Código del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	NOMBRE	No. DE HORAS
	ALLENDES GARAY ESTEBAN	13,97 ✓
	ARAVENA TAPIA CARLOS	30,83 ✓
	ARROYO LAZCANO IVAN	24,00 ✓
	ASTUDILLO TORRES LUIS	3,20 ✓
	BAEZ MONDACA PEDRO SEGUNDO	24,73 ✓
	BARCO RUIZ BENITO	25,18 ✓



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	BARRAZA VELASQUEZ LUIS	24,83	✓
	BASAEZ ABARCA HECTOR	24,00	✓
	BASAEZ BASAEZ MARIBEL	12,00	✓
	BASAEZ CISTERNAS JUAN ELIAS	3,65	✓
	BASAEZ INOSTROZA JUAN	5,53	✓
	BASAEZ VALDIVIA ALEXANDER	3,00	✓
	BERNAL COFRE JORGE ANDRES	26,00	✓
	BUGUEÑO SALINAS ROMAN	30,90	✓
	CAMPOS CARES VICTOR	38,65	✓
	CARVAJAL GALLARDO LUIS	23,10	✓
	CONTRERAS FERNADEZ MARCO	24,42	✓
	CONTRERAS NIÑOLES JESUS	39,43	✓
	DELGADO RAMIREZ CLAUDIO	8,33	✓
	DIAZ TAPIA OSCAR	17,02	✓
	DONOSO BARRERA MAYCOL	32,62	✓
	ESPERGUE ACEITUNO MAURICIO	16,45	✓
	FARIAS RIVEROS IVAN PATRICIO	27,60	✓
	FERNANDEZ ALARCON VICTOR	24,40	✓
	FERNANDEZ ARAVENA GILBERTO	31,35	✓
	FERNANDEZ BASAEZ BARBARA	21,88	✓
	FERNANDEZ DIAZ HERNAN	3,28	✓
	FERNANDEZ DIAZ VICTOR	14,28	✓
	FERNANDEZ KOHNENKAMP VICTOR	31,07	✓
	FERNANDEZ MONDACA VICTOR	16,77	✓
	FERNANDEZ ROBLES FRANCISCO	32,00	✓
	FERNANDEZ TAPIA ERNESTO	26,28	✓
	FERNANDEZ TAPIA HECTOR	29,27	✓
	FERNANDEZ VICENCIO RENE	21,83	✓
	FERRADA NUÑEZ EDUARDO	27,56	✓
	FIGUEROA CISTERNAS DANIEL	26,73	✓
	FIGUEROA FIGUEROA RICARDO	31,28	✓
	FIGUEROA MORALES CORINA	8,45	✓
	FLORES CARRASCO EDUARDO	9,80	✓
	GONZALEZ CAMPOS PEDRO	21,28	✓
	GONZALEZ ROJAS SIMON	18,03	✓
	GUAJARDO ALCAMAN JUAN PABLO	6,00	✓
	GUAJARDO TAPIA SEBASTIAN	13,52	✓
	HERNANDEZ SANTANA LUIS	24,08	✓
	HERRERA ARANCIBIA ROSEMARIE	2,93	✓
	LEITON ROJAS TOMAS ANDRES	21,87	✓
	MARAMBIO RAMIREZ SALVADOR	41,55	✓
	MENDEZ RUIZ ALBERTINA	7,52	✓
	MINAY GOMEZ BRYAN	18,38	✓
	OLIVARES CASTRO CLEMENTINA	6,00	✓
	OLIVARES MONSALVE ANYELO	33,88	✓
	OLIVARES MONSALVE DIEGO	25,40	✓
	OLIVARES PEÑA NELSON	27,35	✓
	ORDENES SILVA LUIS	22,62	✓
	ORTIZ NUÑEZ HECTOR	4,25	✓
	PASACHE BASAEZ MODESTO	14,90	✓
	PUEBLA PUEBLA DIGNA	12,00	✓
	QUIROZ SALAZAR VICTOR	6,82	✓
	RETAMAL URZUA MARIA	19,67	✓
	RIVERA RAMIREZ ALDO	4,13	✓
	RODRIGUEZ QUINTANILLA BENJAMIN	28,03	✓
	ROJAS BURGOS JUAN	44,82	✓



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	ROJAS RODRIGUEZ JACQUELINE	13,87	✓
	ROJO DIAZ JUAN CARLOS	17,83	✓
	ROJO TAPIA GABRIEL ARTURO	18,40	✓
	ROMAN NEICO GERALDO	21,92	✓
	SALAZAR CITERNAS BENJAMIN	15,35	✓
	SOTO TORREBLANCA JUAN	30,00	✓
	TAPIA TORREBLANCA RAQUEL	1,70	✓
	TORO BAYER CARLOS	25,93	✓
	TORREBLANCA KOHNENKAMP GUILLERMO	26,50	✓
	TORREBLANCA KOHNENKAMP MIGUEL	23,98	✓
	TORREBLANCA TORREBLANCA EDUARDO	33,65	✓
	TORRES CISTERNAS ERICK	18,83	✓
	TORRES FIGUEROA PEDRO	6,88	✓
	VALENCIA CARCAMO MARCELO	33,65	✓
	VASQUEZ MINAY CLAUDIO	29,57	✓
	VASQUEZ MINAY LUIS ALBERTO	39,82	✓

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el director o jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.


 Gerardo Antonio Molina Daise
 Secretario Municipal


 Mariana Maldonado Pinto
 Por orden del Alcalde

Distribución:

- 1.- Secretaría
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Recursos Humanos

CPL / SEC / RRHH / pfc

V.Z.C.

BTO